GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

Bucaramanga,

Doctor
**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander
Presente

**Asunto:** Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios con una Empresa Social del Estado para el proyecto ***"COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***

Respetado Doctor Edwin,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para caracterizar las poblaciones laborales informales y/o vulnerables de los diferentes sectores económicos que se encuentren en la informalidad, sus condiciones de salud y los riesgos propias de sus actividades económicas que desarrollan, así como asistir técnicamente a las entidades territorial de salud en la promoción del aseguramiento en riesgos laborales, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER".***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

**ZULEMA GALVIS VILLARREAL**
Directora de Salud Integral.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 8 |

Bucaramanga, 7 de mayo de 2024

Doctor
**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander
Presente

**REFERENCIA:** Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas **REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA**

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones

**ALCANCE DEL OBJETO**

- Plan de acción y cronograma, elaboración de un directorio de actores claves que apalanquen el programa en el departamento, para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. **Producto**: Entrega de documento de plan de acción, cronograma y directorio de actores.
- Garantizar una reunión en el municipio para la implementación del programa pactos por la vida, se debe articular a través de 5 ejes de trabajo que contemplan diversas estrategias y actividades para el ejercicio de la prevención integral del consumo abusivo de alcohol de acuerdo a lineamento técnico del ministerio de salud y protección social. Desarrollar una reunión con los actores del consejo de política Social del municipio para realizar la presentación del programa pactos por la vida, de no poder realizarse en este espacio se solicita la presentación en el marco del Comité municipal de juventudes **Producto**: Presentar la propuesta metodológica de trabajo a desarrollar según el lineamiento del Programa del Ministerio de Salud y protección Social, listado de asistencia, acta de reunión.
- Se debe desarrollar un proceso de articulación con el sector público y privado, realizar planeación conjunta con la dirección de juventudes para la promoción del programa, articulación con 10 empresas públicas o privadas, grupos comunitarios como: Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, acercamiento con siete universidades de la región **Producto:** Documento y actas de planeación conjunta en articulación con la dirección de juventudes del Departamento
- Diseñar Protocolos "Saber Beber/ consumo seguro" de acuerdo a las condiciones socioculturales del municipio. **Producto**: Entrega impresa y digital de 1000 cartillas que contengan el protocolo comunitario de pactos por la vida.
- Definir, revisar , ajustar de acuerdo a las plataformas virtuales existentes ( OPS, universidades virtuales) un programa de capacitación presencial (8 horas) y virtual (12horas) sincrónica a 50 jóvenes para que apoyen en el municipio el desarrollo del programa de pactos por la vida, el proceso de formación se realizará con una duración de 20 horas dirigido por un equipo interdisciplinario que permita acompañar todo el proceso en el municipio **Producto**: 50 jóvenes que hayan cumplido a satisfacción con el plan de capacitación propuesto por el equipo técnico y la supervisora del contrato. Se realizará un evento presencial de cierre para realizar la entrega de la certificación de cumplimiento del proceso de formación, estos jóvenes deben desarrollar una acción de intervención en el ámbito comunitario grabada en un video de no más de un minuto para difundir en redes sociales.
- Para la capacitación presencial y la reunión de cierre se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 2 de 8 |

actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Elaborar Informe Final de las actividades desarrolladas, soportes de convocatorias, pretest, postest registros fotográficos, certificados, entregar las memorias a los participantes y soportes de entrega de los materiales utilizados para el desarrollo de los diferentes temas, al supervisor del contrato y a los participantes.

- Implementación de acciones pedagógicas en diversos contextos: realizar presencia en eventos culturales, artísticos y sociales masivos, Operativos pedagógicos para conductores, Operativos pedagógicos en establecimientos de rumba **Producto:** Informe de alianzas y soportes que demuestren la realización de mínimo 40 acciones pedagógicas.
- Desarrollar una reunión de cierre con los actores del consejo de política social del municipio o el comité municipal de juventudes para presentar resultados finales del programa pactos por la vida. **Producto:** acta de reunión con registros de asistencia y registros fotográficos
- Para la realización de las actividades se debe contar con un equipo conformado por: Médico psiquiatra para apoyo de cada uno de los espacios de articulación intersectorial, dos profesionales de psicología para acompañar técnicamente el desarrollo del proceso, Comunicador social para manejo de contenidos, plataformas digitales, redes sociales, organización de contenidos para medios de comunicación , liderar el diseño conjunto de contenidos de la cartilla a reproducir, dos jóvenes lideres para realizar los procesos de trabajo en zonas de consumo para incorporar el programa pactos por la vida. **Producto:** Hojas de vida según los perfiles solicitados
- La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** a) acta reunión.
- Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, se debe realizar solicitud de consentimiento para registro fotográficos y utilización de los mismos. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Se debe diligenciar los instrumentos Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| Realizar educación en el entorno comunitario para disminuir el consumo de alcohol en población joven, ámbito urbano mediante la estrategia pactos por la vida | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR TOTAL UNITARIO** | **CANTIDAD** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Un (1) Un médico Psiquiatra para el proceso de formación en pactos por la vida y apoyo en cada una de las cabeceras de provincia | hora | $ 450.000 | 20 | $ 9.000.000 |
| 2 | dos profesionales de psicologia para acompañar técnicamente el desarrollo del proceso | hora | $ 700.000 | 20 | $ 14.000.000 |
| 3 | Dos (2) jóvenes para realizar trabajo comunitario | hora | $ 200.000 | 20 | $ 4.000.000 |
| 4 | Reuniones de articulación | reuniones | $ 250.000 | 20 | $ 5.000.000 |

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 3 de 8 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Para la capacitación presencial de debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realizacion del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística | logística | $ 7.000.000 | 2 | $ 14.000.000 |
| 6 | Diseñar Protocolos "Saber Beber/ consumo seguro' de acuerdo a las condiciones socioculturales del municipio | documento | $ 14.000 | 1000 | $ 14.000.000 |
| VALOR TOTAL CON IVA | | | | | 60.000.000 |

**NECESIDAD:**

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)".

En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "***Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio***

***para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito***". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros.

La Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6. 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, contemplado que; A 2031, Colombia disminuirá en 10% la prevalencia año del consumo de alcohol en población escolar.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La salud mental está relacionada con los comportamientos que desarrollan los sujetos individuales y colectivos, adquiridos mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión emocional (Ley 1616 de 2013).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Mental de 2015, en los últimos 20 años la población colombiana ha presentado un deterioro de la salud mental, lo cual se evidencia en el incremento de problemas (síntomas o conductas que producen malestar emocional) y trastornos mentales (alteraciones significativas de tipo emocional, cognitivo o comportamental). Por otro lado, las

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 5 de 8 |

violencias y el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) son considerados tanto factores que influyen en la aparición de síntomas mentales, como problemas mentales en sí mismos.

En Colombia, el 10.3% de la población en edades entre 12 y 65 años ha consumido sustancias psicoactivas ilícitas alguna vez en la vida y cerca de 800 mil personas (3.4%) reportan consumo en el último año, porcentaje que es más de dos veces superior en hombres que en mujeres. La edad de inicio promedio se sitúa a los 14.1 años, que corresponde a la intersección entre la adolescencia y la juventud (ODC, 2019). La marihuana es la sustancia ilícita de mayor uso en el último año (2.7% de la población, cerca de 640 mil personas), seguida por la cocaína (0.6%, cerca de 136 mil personas), éxtasis (0,2%, cerca de 37,400 personas), basuco (0.1%, cerca de 24 mil personas), y heroína (0.02%, cerca de 3,600 personas). El 37.3% de los estudiantes considera que es fácil acceder a marihuana, seguida de basuco (12.4%) y cocaína (11.9%).

En cuanto a población universitaria, entre 2009 y 2016 se presentó un aumento en 9.2 puntos porcentuales en la prevalencia de consumo de SPA ilícitas, pasando de 13.4% a 22.6% en este periodo. Esta prevalencia es mayor comparada con otros países de Latinoamérica como Ecuador (12.7%), Bolivia (6.1%), y Perú (6.3%). Además, a través del Sistema de Alertas Tempranas, se han detectado 47 nuevas sustancias psicoactivas en Colombia. Consumos de alto impacto y exclusión social. A diferencia de la mayor parte de los países de la región de Latinoamérica y el Caribe, en Colombia se presenta consumo de heroína por vía pulmonar y por vía inyectada en los principales centros urbanos del país. Se estima que alrededor de 8 mil personas se inyectan drogas en Armenia, Cúcuta, Cali, Medellín, Bogotá y Pereira/Dos Quebradas, según estudios de 2022 (ODC, Salud, ENTerritorio, Salutia, & CES, 2021).

La evidencia muestra que la inyección de drogas es una práctica corriente en estas ciudades y que las personas que se inyectan drogas no solo presentan altas prevalencias de VIH (entre 3.2% y 23.9%) y hepatitis C (entre 10.7% y 80.2%), sino también se ven afectadas por sobredosis y diversas afectaciones físicas y mentales. Frente a la relación entre pobreza y consumo de drogas, el impacto del consumo problemático se incrementa de acuerdo con las vulnerabilidades sociales asociadas a la persona. Según estudio nacional de consumo de SPA 2019, la proporción con abuso o dependencia pasa de un 58,3% en el estrato 1 a menos de la mitad (25,5%) en los estratos 4 a 6. Entre poblaciones vulnerables, destacan personas privadas de libertad con alta prevalencia de consumo, jóvenes que necesitan acceso a programas integrales de prevención y atención; mujeres quienes enfrentan mayor riesgo de comorbilidades en salud mental y físicas, sobredosis, pierden custodia de hijos/a. VIH, y violencias de varios tipos, incluyendo mujeres transgénero (Ramos et al., 2021).

Atención y barreras de acceso. Ante las manifestaciones del consumo de SPA la respuesta institucional sigue siendo insuficiente. Colombia tiene solo 371 centros/servicios habilitados para atender consumidores de SPA, 55% concentrado en cuatro departamentos y Bogotá. Solamente 115 municipios cuentan con estos servicios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023). En 2022, aproximadamente ocho de cada diez personas con uso problemático que necesitan atención especializada no acceden a servicios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022). En promedio, cerca del 69% de las Personas que se Inyectan Drogas (PID) pertenecen al régimen subsidiado y el 16 % no cuenta con aseguramiento en salud (ODC, et al, 2021). Según el Observatorio Nacional de Salud Mental, en 2021, solamente el 0.21% de las personas fue atendida por trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias, mientras que la tasa de años de vida potencialmente perdidos por estos trastornos fue 7,24 (MSPS, s.f.).

Los problemas y trastornos mentales pueden ocasionar, entre otros, deserción educativa, baja productividad laboral, bajo rendimiento escolar, aumento del consumo de SPA, aumento en la probabilidad de relación con el delito y desarrollo de enfermedades crónicas que aumentan los efectos nocivos de los problemas de salud mental entre la población (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2017; Cunningham, Acosta, & Muller, 2016; Encuesta Nacional de Salud Mental, 2015). El peor desenlace en salud mental es el suicidio, ya que es un evento prevenible y tiene un serio impacto en al menos otras seis personas (Organización Mundial de la Salud, 2000). Entre 2017 y 2018, se ha incrementado la tasa de suicidio en 1,35 puntos porcentuales (p.p.); siendo mayor en

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 6 de 8 |

adolescentes, jóvenes, adultos mayores y población indígena (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forences, 2018; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018).

El DNP expide el documento CONPES (2020) el que propone avanzar hacia la implementación de un esquema de articulación intersectorial a nivel nacional y territorial que permita lograr consolidar un plan de acción entre las diferentes entidades, sectores y espacios que inciden en las problemáticas abordadas.

El análisis de la morbilidad para salud mental para el Departamento de Santander se realizó teniendo en cuenta la morbilidad agrupada, se incluyó los momentos de curso de vida que comprenden: primera infancia (0 – 5 años); infancia (6 – 11 años); adolescencia (12 -18 años); juventud (19 - 26 años), adultez (27 - 59 años) y persona mayor (> 60 años) que consultaron de acuerdo a la lista del estudio mundial de carga de la enfermedad, donde agrupa los códigos CIE10 modificada por el MSPS, que permite analizar las siguientes categorías de causas trastornos mentales y del comportamiento, trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas y Epilepsia. Entre las principales causas de morbilidad atendida en salud mental para todos los grupos de edad se presentan con mayor frecuencia trastornos mentales y del comportamiento seguida de la Epilepsia y Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas. Para el momento de curso de vida de primera infancia se evidencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un total de 110 068 consultas entre los años 2009-2018, para el año 2018 con un 78,61 % y una disminución del -9,32 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017 para este grupo de edad, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un total de 17 957 consultas.

Los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental en todos los ciclos de vida, evidenciándose notoriamente un aumentos en el momento de curso de vida de Adultez (29 - 59 años) con un total de 512 706 consultas entre los años 2009-2018, seguido se encuentra la Vejez (60 años y más) con un total de 403 934 consultas entre los años 2009-2018 y en un segundo lugar se encuentran las epilepsias en el momento de curso de vida la Adultez (29 - 59 años) con un total de 98 781 consultas entre los años 2009-2018, seguido de la juventud (18 - 28 años) con 34 617 consultas entre los años 2009-2018 y en un tercer lugar se encuentran Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas en el momento de curso de vida de la Adolescencia (12 -17 años) con un total de 15 058 consultas entre los años 2009-2018 y Adultez (29 - 59 años) con un total de 13 583 consultas entre los años 2009 a 2018.

En la infancia se evidencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 88,56 % para el 2018 y un aumento del 4,57 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 10,66 % para el 2018 y una disminución del 5,08 punto porcentual entre el año 2018 y 2017. Se evidencia en la adolescencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 76,98 % para el 2018 y un aumento del 4,26 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 11,77 % para el 2018 y una disminución del 2,32 punto porcentual entre el año 2017-2018.

En el momento de curso de vida de Juventud (18 - 28 años) los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 73,76 % para el 2018 y un aumento del 2,09 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 16,23 % para el 2018 y una disminución del 0,45 punto porcentual entre el año 2017-2018.

En la Adultez (29 - 59 años) los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 80,76 % para el 2018 y un aumento del 0,71 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 16,81 % para el 2018.

Los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental en el ciclo de vida Vejez (60 años y más) con un 93,41 % para el año 2018.

La distribución del comportamiento de la morbilidad de salud mental en hombres es determinada por las patologías de trastornos mentales y del comportamiento siendo la principal causa de consulta entre los hombres, esta situación se mantiene en cada uno de los ciclos vitales, destacando los ciclos de vida en Adolescencia e infancia que presenta un aumento 4,44 y 6,30 puntos porcentuales respectivamente.

La distribución del comportamiento de la morbilidad de salud mental en mujeres es determinada por las patologías de trastornos mentales y del comportamiento siendo la principal causa de consulta entre las mujeres, esta situación se mantiene en cada uno de los ciclos vitales, destacando los momentos de curso de vida en Adolescencia e infancia que presenta un aumento 5,10 y 1.21 puntos porcentuales respectivamente. En la primera infancia se evidencia un aumento en la morbilidad por epilepsia de 13,36 puntos porcentuales comparando los años 2017 (15,52 %) con el 2018 (28,87 %)

La salud mental es un componente fundamental del bienestar general de las personas y las sociedades, afecta nuestra capacidad de pensar, sentir y comportarnos. También influye en nuestras relaciones, nuestro trabajo y nuestra capacidad para participar en la comunidad. Con el objetivo de contribuir a evidenciar las relaciones e interacciones entre salud física y salud mental, el estudio de Ohrnberger, J., E. Fichera y M. Sutton (2017) "La relación entre la salud física y mental: un análisis de mediación", analiza los efectos directos e indirectos de la salud mental pasada, sobre la salud física actual y de la salud física pasada en la salud mental actual, comparándolos con diferentes estilos de vida, como la actividad física y la educación. Los hallazgos están relacionados con efectos indirectos que explican en un 10% el efecto de la salud mental pasada sobre la salud física actual y en un 8% el efecto de la salud física pasada en la salud mental actual.

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el número de personas que han buscado ayuda por problemas de salud mental ha aumentado en un 60%, desde el inicio de la pandemia. Los trastornos mentales más comúnmente reportados son la depresión, la ansiedad y el estrés postraumático. El gobierno colombiano está trabajando para aumentar el acceso a los servicios de salud mental. El Ministerio de Salud lanzó una campaña de sensibilización sobre la salud mental y ha aumentado el número de centros de salud mental que ofrecen servicios, incluso virtuales. También ha implementado la línea nacional 106 para brindar orientación y apoyo emocional a través de la teleorientación en salud mental a toda la población. Cerca del 70% de los territorios ha implementado este tipo de líneas como parte de sus estrategias para la prevención en salud mental, en articulación con otras como los Dispositivos Comunitarios, la Rehabilitación en Salud Mental Basada en la Comunidad y el Programa para la Reducción de las Brechas en Salud Mental (MHGAP, por su sigla en inglés), fortaleciendo la atención integral desde la atención primaria de salud.

Pactos por la vida es un programa de educación para la salud que, desde la perspectiva del aprendizaje social, incorpora componentes que actúan sobre múltiples factores personales y socioculturales causales del Consumo Problemático de Alcohol, dentro de los cuales otorga gran relevancia a los procesos motivacionales. Este programa pretende formar alianzas interinstitucionales para transformar la cultura de consumo de alcohol, a través de estrategias que se enfocan en los ejes de autorregulación, regulación social y control normativo, de esta manera se disminuye el daño y se minimizan los riesgos asociados al consumo abusivo.

Por tal razón el departamento de Santander articula acciones intersectoriales, para disminuir el consumo de alcohol prioritariamente en la población juvenil.

**DURACIÓN Y/O PLAZO:** Sera seis **(6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene un valor de **SESENTA MILLONES PESOS COP ($60.000.000,00)**

**FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 8 de 8 |

100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Barbosa
**INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER" |
| **NÚMERO SSEPI** | 20210680000035 |
| **NÚMERO BPIN** | 2021004680039 |
| **FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS** | CERTIFICADO No 068 DE 21 MARZO 2024 |
| **ACTIVIDAD** | REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER" |
| **CDP** | CERTIFICADO No 24000940 DE 17 DE ABRIL DE 2024 |

**SUPERVISORA:**
Nombre: AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA
Cargo: Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

**ZULEMA GALVIS VILLAREAL**
**Directora Salud Integral**
Proyectó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

| | CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS | CÓDIGO | ES-PE-RG-19 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE MODIFICACIÓN | 13/02/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

CERTIFICACIÓN No. 68 -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA

| PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023" | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO | COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIALY LA SALUD MENTAL EN SANTANDER | | | | | |
| NÚMERO SSEPI | 202106800000035 | | | | | |
| NÚMERO BPIN | 2021004680039 | | | | | |
| LINEA ESTRATÉGICA PDD | Equilibrio Social y Ambiental | | | | | |
| SECTOR PDD | Siempre Salud | | | | | |
| SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP | Salud y Protección Social (19) | | | | | |
| PROGRAMA PDD | Salud Pública y Prestación de servicios | | | | | |
| PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP | Salud Pública (1905) | | | | | |
| META DEL PRODUCTO DEL PDD | Implementar 4 Estrategias para de4sarroilar acciones de prevencion y atención a trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de la violencia de los entornos donde las personas crecen, viven, trabajan, se recrean y envejecen.<br><br>Implementar 4 estrategias orientadas a promover acciones, condiciones, capacidades y medios para que los individuos, familias y sociedad en conjunto gocen del nivel más alto de salud mental y una convivencia social pacifica | | | | | |
| INDICADOR PDD | Número de estrategias de prevención a problemas y trastornos mentales y sustancias psicoactivas implementadas<br><br>Número de estrategias de promoción en temas de salud mental y convivencia implementadas | | | | | |
| PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP | Servicio de inspección gestión del Riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)<br><br>Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031) | | | | | |
| INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP | Campañas de gestión del riesgo en temas de Trastornos Mentales implementadas (190502200)<br><br>Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas (190503100) | | | | | |
| Valor Total del Proyecto | $3.126.633.000 | | | | | |
| Valor Total de la Vigencia Actual | $988.000.000.00 | | | | | |
| Valor Solicitado Oficina Gestora | Obra | | | | | |
| | Interventoria | | | | | |
| | Otros | $503.500.000.00 | | | | |
| | Total: | $503.500.000.00 | | | | |
| DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS | | | | | | |
| Vigencia Actual | | Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## los Tiempos | | Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## | |
| Obra: | | Obra: | | Obra: | |
| Interventoria: | | Interventoria: | | Interventoria: | |
| Otros: | $503.500.000.00 | Otros: | | Otros | |
| Total: | $503.500.000.00 | Total: | | Total | |

Powered by CamScanner

68 - ...

| | CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS | CODIGO | ES-PE-RO-19 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE MODIFICACIÓN | 13/02/2024 |
| | | PÁGINA | 2 de 2 |

| Fuente(s) de Financiación: | Código (s) PUC-CCPET |
|---|---|
| SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 452 000 000 00)<br>SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 41.500 000 00) | 2 3 2 02 02 009 19 1905 1905022 01<br>2 3 2 02 02 009 19 1905 1905031 01 |

**Solicitud realizada por:** Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Cargo: Secretario de Salud Departamental

**Proyecto revisado técnica y documental por:** Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo

**Fecha de registro y/o última actualización:** 21/03/2024

**Nota:** Se actualiza proyecto por modificación de actividad.

21 MAR 2024

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GOMEZ
Director de Proyectos y Regalías

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

Proyectó: Gladys Oliveros de Acevedo Profesional Universitario Grupo de proyectos e inversión pública

Revisó: Denilson Perez – Profesional Universitario Secretaria de Planeación

Powered by CamScanner

| | CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD | CÓDIGO | AP-GF-RG-162 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/01/2022 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24000940**
**Expedido en Bucaramanga, en Abril 17 de 2024**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $120,000,000.00 ( CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01 Cód.interno:24807
Detalle Rubro : Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 14 DE DICIEMBRE 2023
Valor Rubro : $ 120,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000035
Meta : 202108 $ 120,000,000.00
No BPIN : 2021004680039

Vigencia del Cdp : 258 días
Concepto del Cdp :

COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por : LP

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

| | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CÓDIGO | AP-JC-RG-102 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 19/10/2016 |
| | | PÁGINA | 1 de 11 |

Bucaramanga,

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

### AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos y convenios.
- La ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO".
- Certificación N° 02 del 30 de enero de 2024, SSEPI No. 20210680000035, BPIN: 2021004680039, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

### CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)".

En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "***Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito***". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros.

La Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, contemplado que; A 2031, Colombia disminuirá en 10% la prevalencia año del consumo de alcohol en población escolar.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de

Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La salud mental está relacionada con los comportamientos que desarrollan los sujetos individuales y colectivos, adquiridos mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión emocional (Ley 1616 de 2013).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Mental de 2015, en los últimos 20 años la población colombiana ha presentado un deterioro de la salud mental, lo cual se evidencia en el incremento de problemas (síntomas o conductas que producen malestar emocional) y trastornos mentales (alteraciones significativas de tipo emocional, cognitivo o comportamental). Por otro lado, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) son considerados tanto factores que influyen en la aparición de síntomas mentales, como problemas mentales en sí mismos.

En Colombia, el 10.3% de la población en edades entre 12 y 65 años ha consumido sustancias psicoactivas ilícitas alguna vez en la vida y cerca de 800 mil personas (3.4%) reportan consumo en el último año, porcentaje que es más de dos veces superior en hombres que en mujeres. La edad de inicio promedio se sitúa a los 14.1 años, que corresponde a la intersección entre la adolescencia y la juventud (ODC, 2019). La marihuana es la sustancia ilícita de mayor uso en el último año (2.7% de la población, cerca de 640 mil personas), seguida por la cocaína (0.6%, cerca de 136 mil personas), éxtasis (0,2%, cerca de 37,400 personas), basuco (0.1%, cerca de 24 mil personas), y heroína (0.02%, cerca de 3,600 personas). El 37.3% de los estudiantes considera que es fácil acceder a marihuana, seguida de basuco (12.4%) y cocaína (11.9%).

En cuanto a población universitaria, entre 2009 y 2016 se presentó un aumento en 9.2 puntos porcentuales en la prevalencia de consumo de SPA ilícitas, pasando de 13.4% a 22.6% en este periodo. Esta prevalencia es mayor comparada con otros países de Latinoamérica como Ecuador (12.7%), Bolivia (6.1%), y Perú (6.3%). Además, a través del Sistema de Alertas Tempranas, se han detectado 47 nuevas sustancias psicoactivas en Colombia. Consumos de alto impacto y exclusión social. A diferencia de la mayor parte de los países de la región de Latinoamérica y el Caribe, en Colombia se presenta consumo de heroína por vía pulmonar y por vía inyectada en los principales centros urbanos del país. Se estima que alrededor de 8 mil personas se inyectan drogas en Armenia, Cúcuta, Cali, Medellín, Bogotá y Pereira/Dos Quebradas, según estudios de 2022 (ODC, Salud, ENTerritorio, Salutia, & CES, 2021).

La evidencia muestra que la inyección de drogas es una práctica corriente en estas ciudades y que las personas que se inyectan drogas no solo presentan altas prevalencias de VIH (entre 3.2% y 23.9%) y hepatitis C (entre 10.7% y 80.2%), sino también se ven afectadas por sobredosis y diversas afectaciones físicas y mentales. Frente a la relación entre pobreza y consumo de drogas, el impacto del consumo problemático se incrementa de acuerdo con las vulnerabilidades sociales asociadas a la persona. Según estudio nacional de consumo de SPA 2019, la proporción con abuso o dependencia pasa de un 58,3% en el estrato 1 a menos de la mitad (25,5%) en los estratos 4 a 6. Entre poblaciones vulnerables, destacan personas privadas de libertad con alta prevalencia de consumo, jóvenes que necesitan acceso a programas integrales de prevención y atención; mujeres quienes enfrentan mayor riesgo de comorbilidades en salud mental y físicas, sobredosis, pierden

custodia de hijos/a, VIH, y violencias de varios tipos, incluyendo mujeres transgénero (Ramos et al., 2021).

Atención y barreras de acceso. Ante las manifestaciones del consumo de SPA la respuesta institucional sigue siendo insuficiente. Colombia tiene solo 371 centros/servicios habilitados para atender consumidores de SPA, 55% concentrado en cuatro departamentos y Bogotá. Solamente 115 municipios cuentan con estos servicios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023). En 2022, aproximadamente ocho de cada diez personas con uso problemático que necesitan atención especializada no acceden a servicios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022). En promedio, cerca del 69% de las Personas que se Inyectan Drogas (PID) pertenecen al régimen subsidiado y el 16 % no cuenta con aseguramiento en salud (ODC, et al, 2021). Según el Observatorio Nacional de Salud Mental, en 2021, solamente el 0.21% de las personas fue atendida por trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias, mientras que la tasa de años de vida potencialmente perdidos por estos trastornos fue 7,24 (MSPS, s.f.).

Los problemas y trastornos mentales pueden ocasionar, entre otros, deserción educativa, baja productividad laboral, bajo rendimiento escolar, aumento del consumo de SPA, aumento en la probabilidad de relación con el delito y desarrollo de enfermedades crónicas que aumentan los efectos nocivos de los problemas de salud mental entre la población (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2017; Cunningham, Acosta, & Muller, 2016; Encuesta Nacional de Salud Mental, 2015). El peor desenlace en salud mental es el suicidio, ya que es un evento prevenible y tiene un serio impacto en al menos otras seis personas (Organización Mundial de la Salud, 2000). Entre 2017 y 2018, se ha incrementado la tasa de suicidio en 1,35 puntos porcentuales (p.p.); siendo mayor en adolescentes, jóvenes, adultos mayores y población indígena (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forences, 2018; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018).

El DNP expide el documento CONPES (2020) el que propone avanzar hacia la implementación de un esquema de articulación intersectorial a nivel nacional y territorial que permita lograr consolidar un plan de acción entre las diferentes entidades, sectores y espacios que inciden en las problemáticas abordadas.

El análisis de la morbilidad para salud mental para el Departamento de Santander se realizó teniendo en cuenta la morbilidad agrupada, se incluyó los momentos de curso de vida que comprenden: primera infancia (0 – 5 años); infancia (6 – 11 años); adolescencia (12 -18 años); juventud (19 - 26 años), adultez (27 - 59 años) y persona mayor (> 60 años) que consultaron de acuerdo a la lista del estudio mundial de carga de la enfermedad, donde agrupa los códigos CIE10 modificada por el MSPS, que permite analizar las siguientes categorías de causas trastornos mentales y del comportamiento, trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas y Epilepsia. Entre las principales causas de morbilidad atendida en salud mental para todos los grupos de edad se presentan con mayor frecuencia trastornos mentales y del comportamiento seguida de la Epilepsia y Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas. Para el momento de curso de vida de primera infancia se evidencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un total de 110 068 consultas entre los años 2009-2018, para el año 2018 con un 78,61 % y una disminución del -9,32 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017 para este grupo de edad, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un total de 17 957 consultas.

Los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental en todos los ciclos de vida, evidenciándose notoriamente un aumentos en el momento de curso de vida de Adultez (29 - 59 años) con un total de 512 706 consultas entre los años 2009-2018, seguido se encuentra la Vejez (60 años y más) con un total de 403 934 consultas entre los años 2009-2018 y en un segundo lugar se encuentran las epilepsias en el momento de curso de vida la Adultez (29 - 59 años) con un total de 98 781 consultas entre los años 2009-2018, seguido de la juventud (18 - 28 años) con 34 617 consultas entre los años 2009-2018 y en un tercer lugar se encuentran Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas en el momento de curso de vida de la Adolescencia (12 -17 años) con un total de 15 058 consultas entre los años 2009-2018 y Adultez (29 - 59 años) con un total de 13 583 consultas entre los años 2009 a 2018.

En la infancia se evidencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 88,56 % para el 2018 y un aumento del 4,57 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 10,66 % para el 2018 y una disminución del 5,08 punto porcentual entre el año 2018 y 2017. Se evidencia en la adolescencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 76,98 % para el 2018 y un aumento del 4,26 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 11,77 % para el 2018 y una disminución del 2,32 punto porcentual entre el año 2017-2018.

En el momento de curso de vida de Juventud (18 - 28 años) los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 73,76 % para el 2018 y un aumento del 2,09 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 16,23 % para el 2018 y una disminución del 0,45 punto porcentual entre el año 2017-2018.

En la Adultez (29 - 59 años) los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 80,76 % para el 2018 y un aumento del 0,71 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 16,81 % para el 2018.

Los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental en el ciclo de vida Vejez (60 años y más) con un 93,41 % para el año 2018.

La distribución del comportamiento de la morbilidad de salud mental en hombres es determinada por las patologías de trastornos mentales y del comportamiento siendo la principal causa de consulta entre los hombres, esta situación se mantiene en cada uno de los ciclos vitales, destacando los ciclos de vida en Adolescencia e infancia que presenta un aumento 4,44 y 6,30 puntos porcentuales respectivamente.

La distribución del comportamiento de la morbilidad de salud mental en mujeres es determinada por las patologías de trastornos mentales y del comportamiento siendo la principal causa de consulta entre las mujeres, esta situación se mantiene en cada uno de los ciclos vitales, destacando los momentos de curso de vida en Adolescencia e infancia que presenta un aumento 5,10 y 1,21 puntos porcentuales respectivamente. En la primera infancia se evidencia un aumento en la morbilidad por epilepsia de 13,36 puntos porcentuales comparando los años 2017 (15,52 %) con el 2018 (28,87 %).

La salud mental es un componente fundamental del bienestar general de las personas y las sociedades, afecta nuestra capacidad de pensar, sentir y comportarnos. También influye en nuestras relaciones, nuestro trabajo y nuestra capacidad para participar en la comunidad. Con el objetivo de contribuir a evidenciar las relaciones e interacciones entre salud física y salud mental, el estudio de Ohrnberger, J., E. Fichera y M. Sutton (2017) "La relación entre la salud física y mental: un análisis de mediación", analiza los efectos directos e indirectos de la salud mental pasada, sobre la salud física actual y de la salud física pasada en la salud mental actual, comparándolos con diferentes estilos de vida, como la actividad física y la educación. Los hallazgos están relacionados con efectos indirectos que explican en un 10% el efecto de la salud mental pasada sobre la salud física actual y en un 8% el efecto de la salud física pasada en la salud mental actual.

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el número de personas que han buscado ayuda por problemas de salud mental ha aumentado en un 60%, desde el inicio de la pandemia. Los trastornos mentales más comúnmente reportados son la depresión, la ansiedad y el estrés postraumático. El gobierno colombiano está trabajando para aumentar el acceso a los servicios de salud mental. El Ministerio de Salud lanzó una campaña de sensibilización sobre la salud mental y ha aumentado el número de centros de salud mental que ofrecen servicios, incluso virtuales. También ha implementado la línea nacional 106 para brindar orientación y apoyo emocional a través de la teleorientación en salud mental a toda la población. Cerca del 70% de los territorios ha implementado este tipo de líneas como parte de sus estrategias para la prevención en salud mental, en articulación con otras como

los Dispositivos Comunitarios, la Rehabilitación en Salud Mental Basada en la Comunidad y el Programa para la Reducción de las Brechas en Salud Mental (MHGAP, por su sigla en inglés), fortaleciendo la atención integral desde la atención primaria de salud.

Pactos por la vida es un programa de educación para la salud que, desde la perspectiva del aprendizaje social, incorpora componentes que actúan sobre múltiples factores personales y socioculturales causales del Consumo Problemático de Alcohol, dentro de los cuales otorga gran relevancia a los procesos motivacionales. Este programa pretende formar alianzas interinstitucionales para transformar la cultura de consumo de alcohol, a través de estrategias que se enfocan en los ejes de autorregulación, regulación social y control normativo, de esta manera se disminuye el daño y se minimizan los riesgos asociados al consumo abusivo.

Por tal razón el departamento de Santander articula acciones intersectoriales, para disminuir el consumo de alcohol prioritariamente en la población juvenil.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar
***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER".***

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones para desarrollar durante el proceso son:

1. Plan de acción y cronograma, elaboración de un directorio de actores claves que apalanquen el programa en el departamento, para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. **Producto**: Entrega de documento de plan de acción, cronograma y directorio de actores.
2. Garantizar una reunión en el municipio para la implementación del programa pactos por la vida, se debe articular a través de 5 ejes de trabajo que contemplan diversas estrategias y actividades para el ejercicio de la prevención integral del consumo abusivo de alcohol de acuerdo a lineamento técnico del ministerio de salud y protección social. Desarrollar una reunión con los actores del consejo de política Social del municipio para realizar la presentación del programa pactos por la vida, de no poder realizarse en este espacio se solicita la presentación en el marco del Comité municipal de juventudes **Producto**: Presentar la propuesta metodológica de trabajo a desarrollar según el lineamiento del Programa del Ministerio de Salud y protección Social, listado de asistencia, acta de reunión.
3. Se debe desarrollar un proceso de articulación con el sector público y privado, realizar planeación conjunta con la dirección de juventudes para la promoción del programa, articulación con 10 empresas públicas o privadas, grupos comunitarios como: Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, acercamiento con siete universidades de la región **Producto**: Documento y actas de planeación conjunta en articulación con la dirección de juventudes del Departamento
4. Diseñar Protocolos "Saber Beber/ consumo seguro" de acuerdo a las condiciones socioculturales del municipio. **Producto**: Entrega impresa y digital de 1000 cartillas que contengan el protocolo comunitario de pactos por la vida.
5. Definir, revisar , ajustar de acuerdo a las plataformas virtuales existentes ( OPS, universidades virtuales) un programa de capacitación presencial (8 horas) y virtual (12horas) sincrónica a 50 jóvenes para que apoyen en el municipio el desarrollo del programa de pactos por la vida, el proceso de formación se realizará con una duración de 20 horas dirigido por un equipo interdisciplinario que permita acompañar todo el proceso en el municipio **Producto**: 50 jóvenes que hayan cumplido a satisfacción con el plan de capacitación propuesto por el equipo técnico y la supervisora del contrato. Se realizará un evento presencial de cierre para realizar

la entrega de la certificación de cumplimiento del proceso de formación, estos jóvenes deben desarrollar una acción de intervención en el ámbito comunitario grabada en un video de no más de un minuto para difundir en redes sociales.

6. Para la capacitación presencial y la reunión de cierre se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto**: Elaborar Informe Final de las actividades desarrolladas, soportes de convocatorias, pretest, postest registros fotográficos, certificados, entregar las memorias a los participantes y soportes de entrega de los materiales utilizados para el desarrollo de los diferentes temas, al supervisor del contrato y a los participantes.
7. Implementación de acciones pedagógicas en diversos contextos: realizar presencia en eventos culturales, artísticos y sociales masivos, Operativos pedagógicos para conductores, Operativos pedagógicos en establecimientos de rumba **Producto**: Informe de alianzas y soportes que demuestren la realización de mínimo 40 acciones pedagógicas.
8. Desarrollar una reunión de cierre con los actores del consejo de política social del municipio o el comité municipal de juventudes para presentar resultados finales del programa pactos por la vida. **Producto**: acta de reunión con registros de asistencia y registros fotográficos
9. Para la realización de las actividades se debe contar con un equipo conformado por: Médico psiquiatra para apoyo de cada uno de los espacios de articulación intersectorial, dos profesionales de psicología para acompañar técnicamente el desarrollo del proceso, Comunicador social para manejo de contenidos, plataformas digitales, redes sociales, organización de contenidos para medios de comunicación, liderar el diseño conjunto de contenidos de la cartilla a reproducir, dos jóvenes líderes para realizar los procesos de trabajo en zonas de consumo para incorporar el programa pactos por la vida. **Producto**: Hojas de vida según los perfiles solicitados
10. La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador **Producto**: a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.
11. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto**: a) acta reunión.
12. Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, se debe realizar solicitud de consentimiento para registro fotográficos y utilización de los mismos. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, marcadores y demás materiales/elementos necesarios), Se debe diligenciar los instrumentos Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de

2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00)**

### 4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

### 4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** un único pago al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

### 4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24000940** expedido el 17 de abril de 2024, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.19050022.01, **Detalle del Rubro:** Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander, **Código Interno:** 24807, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES EN LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 068 del 21 de marzo de 2024, SSEPI No. 20210680000035, BPIN: 2021004680039, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de **BARBOSA.**

## 7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaria de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

## 9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

| N° | CLAS | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoria | ¿a quién se le asignan? | tratamiento/controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | interna | ejecución | Operacional | Modificaciones en la prestación del servicio, falta de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad | Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales | 2 | Menor | 2 | bajo | Entidad contratante | Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades |
| 2 | General | externa | ejecución | Riesgo económico | Estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico | 1 | insignificante | bajo | Riesgo Bajo | Contratista | Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades |
| 3 | General | externa | ejecución | Riesgo regulatorio | Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio | desequilibrio de la ecuación contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | Contratista - Entidad | reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |

## 10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo

establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

## 11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"*** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
**ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL** - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: **NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO** – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Héctor Andrés Pinagos H.** – Abogado contratista SSS

Gobernación de Caldas

ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

| PROYECTO | MUNICIPIO | TERRITORIO | INCREMENTADOS | MES | ENTORNOS (Resolucion 2349 de 2018) | LUGAR DE EJECUCION | POBLACIÓN OBJETO (CURSO DE VIDA) | NOMBRE DE LA ESTRATEGIA | INTERVENCIONES (TECNOLOGIA) | CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE | | | | INDICADOR DEL PRODUCTO | INDICADOR DEL RESULTADO | TIPO DE EQUIPO BASICO DE SALUD-EBS | TALENTO HUMANO (EQUIPO BASICO DE SALUD) EBS, RESOLUCION 202 DE 21 FEB DE 2021 | ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES | SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD | CODIGOS CUPS -RESOLUCION 2328 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | I | II | III | IV | | | | | | | | |
| Convivencia social y salud mental | Barbosa | 1 | 9 AL 11 | Diciembre | Comunitario | Urbano | Juventud (15 a 28 años) | Realizar educación en el entorno comunitario para disminuir el consumo de alcohol en población joven, dentro del cual se encuentra la estrategia de gestores de vida | Educación para la salud (diagnostico bajo 3) | | | 40 | | Número de personas atendidas en el PIC por intervención | Personas con habilidades sociales y emocionales para la promoción de la salud mental y convivencia" | Equipo de salud territorial (EST) | Profesional de la salud o otro social según necesidad en salud pública | VER HOJA 2 | VER HOJA 3 | $42.000.000 | 93194 EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y EVENTOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS |

República de Colombia
Gobernación de Santander

HOJA 2 DE ANEXO TÉCNICO

| DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES | PRODUCTOS |
|---|---|
| Realizar educación en el entorno comunitario para disminuir el consumo de alcohol en población joven, ámbito urbano mediante la estrategia pactos por la vida | |
| •Plan de acción y cronograma. elaboración de un directorio de actores claves que apalanquen el programa en el departamento, para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. | **Producto**: Entrega de documento de plan de acción, cronograma y directorio de actores. |
| Garantizar una reunión en el municipio para la implementación del programa pactos por la vida, se debe articular a través de 5 ejes de trabajo que contemplan diversas estrategias y actividades para el ejercicio de la prevención integral del consumo abusivo de alcohol de acuerdo a lineamento técnico del ministerio de salud y protección social. Desarrollar una reunión con los actores del consejo de política Social del municipio para realizar la presentación del programa pactos por la vida, de no poder realizarse en este espacio se solicita la presentación en el marco del Comité municipal de juventudes | **Producto**: Presentar la propuesta metodológica de trabajo a desarrollar según el lineamiento del Programa del Ministerio de Salud y protección Social, listado de asistencia, acta de reunión. |
| Se debe desarrollar un proceso de articulación con el sector público y privado, realizar planeación conjunta con la dirección de juventudes para la promoción del programa, articulación con 10 empresas públicas o privadas, grupos comunitarios como: Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, acercamiento con siete universidades de la región | **Producto**: Documento y actas de planeación conjunta en articulación con la dirección de juventudes del Departamento |
| Diseñar Protocolos "Saber Beber/ consumo seguro" de acuerdo a las condiciones socioculturales del municipio. | **Producto:** Entrega impresa y digital de 1000 cartillas que contengan el protocolo comunitario de pactos por la vida. |
| •Definir, revisar , ajustar de acuerdo a las plataformas virtuales existentes ( OPS, universidades virtuales) un programa de capacitación presencial (8 horas) y virtual (12horas) sincrónica a 50 jóvenes para que apoyen en el municipio el desarrollo del programa de pactos por la vida, el proceso de formación se realizará con una duración de 20 horas dirigido por un equipo interdisciplinario que permita acompañar todo el proceso en el municipio | **Producto:** 50 jóvenes que hayan cumplido a satisfacción con el plan de capacitación propuesto por el equipo técnico y la supervisora del contrato. Se realizará un evento presencial de cierre para realizar la entrega de la certificación de cumplimiento del proceso de formación, estos jóvenes deben desarrollar una acción de intervención en el ámbito comunitario grabada en un video de no más de un minuto para difundir en redes sociales. |
| •Para la capacitación presencial y la reunión de cierre se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. | **Producto:** Elaborar Informe Final de las actividades desarrolladas, soportes de convocatorias, pretest, postest registros fotográficos, certificados, entregar las memorias a los participantes y soportes de entrega de los materiales utilizados para el desarrollo de los diferentes temas, al supervisor del contrato y a los participantes. |
| •Implementación de acciones pedagógicas en diversos contextos: realizar presencia en eventos culturales, artísticos y sociales masivos, Operativos pedagógicos para conductores, Operativos pedagógicos en establecimientos de rumba | **Producto:** Informe de alianzas y soportes que demuestren la realización de mínimo 40 acciones pedagógicas. |
| •Desarrollar una reunión de cierre con los actores del consejo de política social del municipio o el comité municipal de juventudes para presentar resultados finales del programa pactos por la vida. | **Producto:** acta de reunión con registros de asistencia y registros fotográficos |
| Para la realización de las actividades se debe contar con un equipo conformado por: Médico psiquiatra para apoyo de cada uno de los espacios de articulación intersectorial, dos profesionales de psicología para acompañar técnicamente el desarrollo del proceso, Comunicador social para manejo de contenidos, plataformas digitales, redes sociales, organización de contenidos para medios de comunicación , liderar el diseño conjunto de contenidos de la cartilla a reproducir, dos jóvenes líderes para realizar los procesos de trabajo en zonas de consumo para incorporar el programa pactos por la vida | **Producto:** Hojas de vida según los perfiles solicitados |
| •La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador | **Producto:** a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor |
| •Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato | **Producto**: a) acta reunión. |
| •Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, se debe realizar solicitud de consentimiento para registro fotográficos y utilización de los mismos. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, marcadores y demás materiales/elementos necesarios), Se debe diligenciar los instrumentos Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. | **Producto:**Las actividades se realizarán teniendo en cuenta normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA | CÓDIGO | AP-CCP-RG-19 |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

## CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: "***REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00)** y se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24000940** expedido el 17 de abril de 2024, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01, **Detalle del Rubro:** Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander, **Código Interno:** 24807, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***OMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 068 del 21 de marzo de 2024, SSEPI No. 20210680000035, BPIN: 2021004680039, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
**ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL** - Directora de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: **NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO** – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Héctor Andrés Penagos H.** – Abogado contratista SSS

| | | | |
|---|---|---|---|
| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | AP-CCP-RG-40 |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023 |
| | | PÁGINA | 1 de 6 |

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)".

En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "***Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito***". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros.

La Resolución 1035 de 2022. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública

2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, contemplado que; A 2031, Colombia disminuirá en 10% la prevalencia año del consumo de alcohol en población escolar.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La salud mental está relacionada con los comportamientos que desarrollan los sujetos individuales y colectivos, adquiridos mediante el aprendizaje de recursos emocionales, cognitivos y mentales. Estos recursos se despliegan en interacción con otras personas o situaciones, para transitar en la vida cotidiana y afrontar situaciones de tensión emocional (Ley 1616 de 2013).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Mental de 2015, en los últimos 20 años la población colombiana ha presentado un deterioro de la salud mental, lo cual se evidencia en el incremento de problemas (síntomas o conductas que producen malestar emocional) y trastornos mentales (alteraciones significativas de tipo emocional, cognitivo o comportamental). Por otro lado, las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) son considerados tanto factores que influyen en la aparición de síntomas mentales, como problemas mentales en sí mismos.

En Colombia, el 10.3% de la población en edades entre 12 y 65 años ha consumido sustancias psicoactivas ilícitas alguna vez en la vida y cerca de 800 mil personas (3.4%) reportan consumo en el último año, porcentaje que es más de dos veces superior en hombres que en mujeres. La edad de inicio promedio se sitúa a los 14.1 años, que corresponde a la intersección entre la adolescencia y la juventud (ODC, 2019). La marihuana es la sustancia ilícita de mayor uso en el último año (2.7% de la población, cerca de 640 mil personas), seguida por la cocaína (0.6%, cerca de 136 mil personas), éxtasis (0,2%, cerca de 37,400 personas), basuco (0.1%, cerca de 24 mil personas), y heroína (0.02%, cerca de 3,600 personas). El 37.3% de los estudiantes considera que es fácil acceder a marihuana, seguida de basuco (12.4%) y cocaína (11.9%).

En cuanto a población universitaria, entre 2009 y 2016 se presentó un aumento en 9.2 puntos porcentuales en la prevalencia de consumo de SPA ilícitas, pasando de 13.4% a 22.6% en este periodo. Esta prevalencia es mayor comparada con otros países de Latinoamérica como Ecuador (12.7%), Bolivia (6.1%), y Perú (6.3%). Además, a través del Sistema de Alertas Tempranas, se han detectado 47 nuevas sustancias psicoactivas en Colombia. Consumos de alto impacto y exclusión social. A diferencia de la mayor parte de los países de la región de Latinoamérica y el Caribe, en Colombia se presenta consumo de heroína por vía pulmonar y por vía inyectada en los principales centros urbanos del país. Se estima que alrededor de 8 mil personas se inyectan

drogas en Armenia, Cúcuta, Cali, Medellín, Bogotá y Pereira/Dos Quebradas, según estudios de 2022 (ODC, Salud, ENTerritorio, Salutia, & CES, 2021).

La evidencia muestra que la inyección de drogas es una práctica corriente en estas ciudades y que las personas que se inyectan drogas no solo presentan altas prevalencias de VIH (entre 3.2% y 23.9%) y hepatitis C (entre 10.7% y 80.2%), sino también se ven afectadas por sobredosis y diversas afectaciones físicas y mentales. Frente a la relación entre pobreza y consumo de drogas, el impacto del consumo problemático se incrementa de acuerdo con las vulnerabilidades sociales asociadas a la persona. Según estudio nacional de consumo de SPA 2019, la proporción con abuso o dependencia pasa de un 58,3% en el estrato 1 a menos de la mitad (25,5%) en los estratos 4 a 6. Entre poblaciones vulnerables, destacan personas privadas de libertad con alta prevalencia de consumo, jóvenes que necesitan acceso a programas integrales de prevención y atención; mujeres quienes enfrentan mayor riesgo de comorbilidades en salud mental y físicas, sobredosis, pierden custodia de hijos/a, VIH, y violencias de varios tipos, incluyendo mujeres transgénero (Ramos et al., 2021).

Atención y barreras de acceso. Ante las manifestaciones del consumo de SPA la respuesta institucional sigue siendo insuficiente. Colombia tiene solo 371 centros/servicios habilitados para atender consumidores de SPA, 55% concentrado en cuatro departamentos y Bogotá. Solamente 115 municipios cuentan con estos servicios (Ministerio de Salud y Protección Social. 2023). En 2022, aproximadamente ocho de cada diez personas con uso problemático que necesitan atención especializada no acceden a servicios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022). En promedio, cerca del 69% de las Personas que se Inyectan Drogas (PID) pertenecen al régimen subsidiado y el 16 % no cuenta con aseguramiento en salud (ODC, et al, 2021). Según el Observatorio Nacional de Salud Mental, en 2021, solamente el 0.21% de las personas fue atendida por trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias, mientras que la tasa de años de vida potencialmente perdidos por estos trastornos fue 7,24 (MSPS, s.f.).

Los problemas y trastornos mentales pueden ocasionar, entre otros, deserción educativa, baja productividad laboral, bajo rendimiento escolar, aumento del consumo de SPA, aumento en la probabilidad de relación con el delito y desarrollo de enfermedades crónicas que aumentan los efectos nocivos de los problemas de salud mental entre la población (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2017; Cunningham, Acosta, & Muller, 2016; Encuesta Nacional de Salud Mental, 2015). El peor desenlace en salud mental es el suicidio, ya que es un evento prevenible y tiene un serio impacto en al menos otras seis personas (Organización Mundial de la Salud, 2000). Entre 2017 y 2018, se ha incrementado la tasa de suicidio en 1,35 puntos porcentuales (p.p.); siendo mayor en adolescentes, jóvenes, adultos mayores y población indígena (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forences, 2018; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2018).

El DNP expide el documento CONPES (2020) el que propone avanzar hacia la implementación de un esquema de articulación intersectorial a nivel nacional y territorial que permita lograr consolidar un plan de acción entre las diferentes entidades, sectores y espacios que inciden en las problemáticas abordadas.

El análisis de la morbilidad para salud mental para el Departamento de Santander se realizó teniendo en cuenta la morbilidad agrupada, se incluyó los momentos de curso de vida que comprenden: primera infancia (0 – 5 años); infancia (6 – 11 años); adolescencia (12 -18 años); juventud (19 - 26 años), adultez (27 - 59 años) y persona mayor (> 60 años) que consultaron de acuerdo a la lista del estudio mundial de carga de la enfermedad, donde agrupa los códigos CIE10 modificada por el MSPS, que permite analizar las siguientes categorías de causas trastornos mentales y del comportamiento, trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas y Epilepsia. Entre las principales causas de morbilidad atendida en salud mental para todos los grupos de edad se presentan con mayor frecuencia trastornos mentales y del comportamiento seguida de la Epilepsia y Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas. Para el momento de curso de vida de primera infancia se evidencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un total de 110 068 consultas entre los años 2009-2018, para el año 2018 con un 78,61 % y una disminución del -9,32 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017 para este grupo de edad, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un total de 17 957 consultas.

Los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental en todos los ciclos de vida, evidenciándose notoriamente un aumentos en el momento de curso de vida de Adultez (29 - 59 años) con un total de 512 706 consultas entre los años 2009-2018,

seguido se encuentra la Vejez (60 años y más) con un total de 403 934 consultas entre los años 2009-2018 y en un segundo lugar se encuentran las epilepsias en el momento de curso de vida la Adultez (29 - 59 años) con un total de 98 781 consultas entre los años 2009-2018, seguido de la juventud (18 - 28 años) con 34 617 consultas entre los años 2009-2018 y en un tercer lugar se encuentran Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas en el momento de curso de vida de la Adolescencia (12 -17 años) con un total de 15 058 consultas entre los años 2009-2018 y Adultez (29 - 59 años) con un total de 13 583 consultas entre los años 2009 a 2018.

En la infancia se evidencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 88,56 % para el 2018 y un aumento del 4,57 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 10,66 % para el 2018 y una disminución del 5,08 punto porcentual entre el año 2018 y 2017. Se evidencia en la adolescencia que los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 76,98 % para el 2018 y un aumento del 4,26 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 11,77 % para el 2018 y una disminución del 2,32 punto porcentual entre el año 2017-2018.

En el momento de curso de vida de Juventud (18 - 28 años) los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 73,76 % para el 2018 y un aumento del 2,09 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 16,23 % para el 2018 y una disminución del 0,45 punto porcentual entre el año 2017-2018.

En la Adultez (29 - 59 años) los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental con un 80,76 % para el 2018 y un aumento del 0,71 en puntos porcentuales entre el año 2018 y 2017, seguido se encuentra las Epilepsias con un comportamiento fluctuante entre el 2009 y el 2018, con un 16,81 % para el 2018.

Los trastornos mentales y del comportamiento son la principal causa de morbilidad en salud mental en el ciclo de vida Vejez (60 años y más) con un 93,41 % para el año 2018.

La distribución del comportamiento de la morbilidad de salud mental en hombres es determinada por las patologías de trastornos mentales y del comportamiento siendo la principal causa de consulta entre los hombres, esta situación se mantiene en cada uno de los ciclos vitales, destacando los ciclos de vida en Adolescencia e infancia que presenta un aumento 4,44 y 6,30 puntos porcentuales respectivamente.

La distribución del comportamiento de la morbilidad de salud mental en mujeres es determinada por las patologías de trastornos mentales y del comportamiento siendo la principal causa de consulta entre las mujeres, esta situación se mantiene en cada uno de los ciclos vitales, destacando los momentos de curso de vida en Adolescencia e infancia que presenta un aumento 5,10 y 1,21 puntos porcentuales respectivamente. En la primera infancia se evidencia un aumento en la morbilidad por epilepsia de 13,36 puntos porcentuales comparando los años 2017 (15,52 %) con el 2018 (28,87 %).

La salud mental es un componente fundamental del bienestar general de las personas y las sociedades, afecta nuestra capacidad de pensar, sentir y comportarnos. También influye en nuestras relaciones, nuestro trabajo y nuestra capacidad para participar en la comunidad. Con el objetivo de contribuir a evidenciar las relaciones e interacciones entre salud física y salud mental, el estudio de Ohrnberger, J., E. Fichera y M. Sutton (2017) "La relación entre la salud física y mental: un análisis de mediación", analiza los efectos directos e indirectos de la salud mental pasada, sobre la salud física actual y de la salud física pasada en la salud mental actual, comparándolos con diferentes estilos de vida, como la actividad física y la educación. Los hallazgos están relacionados con efectos indirectos que explican en un 10% el efecto de la salud mental pasada sobre la salud física actual y en un 8% el efecto de la salud física pasada en la salud mental actual.

Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el número de personas que han buscado ayuda por problemas de salud mental ha aumentado en un 60%, desde el inicio de la pandemia. Los

trastornos mentales más comúnmente reportados son la depresión, la ansiedad y el estrés postraumático. El gobierno colombiano está trabajando para aumentar el acceso a los servicios de salud mental. El Ministerio de Salud lanzó una campaña de sensibilización sobre la salud mental y ha aumentado el número de centros de salud mental que ofrecen servicios, incluso virtuales. También ha implementado la línea nacional 106 para brindar orientación y apoyo emocional a través de la teleorientación en salud mental a toda la población. Cerca del 70% de los territorios ha implementado este tipo de líneas como parte de sus estrategias para la prevención en salud mental, en articulación con otras como los Dispositivos Comunitarios, la Rehabilitación en Salud Mental Basada en la Comunidad y el Programa para la Reducción de las Brechas en Salud Mental (MHGAP, por su sigla en inglés), fortaleciendo la atención integral desde la atención primaria de salud.

Pactos por la vida es un programa de educación para la salud que, desde la perspectiva del aprendizaje social, incorpora componentes que actúan sobre múltiples factores personales y socioculturales causales del Consumo Problemático de Alcohol, dentro de los cuales otorga gran relevancia a los procesos motivacionales. Este programa pretende formar alianzas interinstitucionales para transformar la cultura de consumo de alcohol, a través de estrategias que se enfocan en los ejes de autorregulación, regulación social y control normativo, de esta manera se disminuye el daño y se minimizan los riesgos asociados al consumo abusivo.

Por tal razón el departamento de Santander articula acciones intersectoriales, para disminuir el consumo de alcohol prioritariamente en la población juvenil.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER**" El cual cuenta con certificación N° 068 del 21 de marzo de 2024, SSEPI No. 20210680000035, BPIN: 2021004680039, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara las siguientes actividades dirigidas a ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

## 2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

## 4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00)** y se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24000940** expedido el 17 de abril de 2024, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo)**, **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01, **Detalle del Rubro:** Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en

Santander, **Código Interno:** 24807, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "**COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER**" El cual cuenta con certificación N° 068 del 21 de marzo de 2024, SSEPI No. 20210680000035, BPIN: 2021004680039, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

**5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
**ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL** - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: **NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO** – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Héctor Andrés Penagos H.** – Abogada contratista SSS

técnico y la supervisora del contrato. Se realizará un evento presencial de cierre para realizar la entrega de la certificación de cumplimiento del proceso de formación, estos jóvenes deben desarrollar una acción de intervención en el ámbito comunitario grabada en un video de no más de un minuto para difundir en redes sociales.

6. Para la capacitación presencial y la reunión de cierre se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto**: Elaborar Informe Final de las actividades desarrolladas, soportes de convocatorias, pretest, postest registros fotográficos, certificados, entregar las memorias a los participantes y soportes de entrega de los materiales utilizados para el desarrollo de los diferentes temas, al supervisor del contrato y a los participantes.
7. Implementación de acciones pedagógicas en diversos contextos: realizar presencia en eventos culturales, artísticos y sociales masivos, Operativos pedagógicos para conductores, Operativos pedagógicos en establecimientos de rumba **Producto**: Informe de alianzas y soportes que demuestren la realización de mínimo 40 acciones pedagógicas.
8. Desarrollar una reunión de cierre con los actores del consejo de política social del municipio o el comité municipal de juventudes para presentar resultados finales del programa pactos por la vida. **Producto**: acta de reunión con registros de asistencia y registros fotográficos
9. Para la realización de las actividades se debe contar con un equipo conformado por: Médico psiquiatra para apoyo de cada uno de los espacios de articulación intersectorial, dos profesionales de psicología para acompañar técnicamente el desarrollo del proceso. Comunicador social para manejo de contenidos, plataformas digitales, redes sociales, organización de contenidos para medios de comunicación , liderar el diseño conjunto de contenidos de la cartilla a reproducir, dos jóvenes líderes para realizar los procesos de trabajo en zonas de consumo para incorporar el programa pactos por la vida. **Producto**: Hojas de vida según los perfiles solicitados
10. La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador **Producto**: a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.
11. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto**: a) acta reunión.
12. Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, se debe realizar solicitud de consentimiento para registro fotográficos y utilización de los mismos. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, marcadores y demás materiales/elementos necesarios), Se debe diligenciar los instrumentos Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de **BARBOSA.**

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

**DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

**VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00).**

**FORMA DE PAGO**
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**INDEMNIDAD**
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACIÓN**
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. previamente a la suscripción del acta de inicio.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

V B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratacion y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
**ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL** - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos **NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO** – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Héctor Andrés Penagos H.** – Abogada contratista SSS

Barbosa,

Doctor
**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

**REFERENCIA:** Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***

**1. ALCANCE DEL OBJETO.**

***REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER***

Las acciones para desarrollar durante el proceso son:

1. Plan de acción y cronograma, elaboración de un directorio de actores claves que apalanquen el programa en el departamento, para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. **Producto**: Entrega de documento de plan de acción, cronograma y directorio de actores.
2. Garantizar una reunión en el municipio para la implementación del programa pactos por la vida, se debe articular a través de 5 ejes de trabajo que contemplan diversas estrategias y actividades para el ejercicio de la prevención integral del consumo abusivo de alcohol de acuerdo a lineamento técnico del ministerio de salud y protección social. Desarrollar una reunión con los actores del consejo de política Social del municipio para realizar la presentación del programa pactos por la vida, de no poder realizarse en este espacio se solicita la presentación en el marco del Comité municipal de juventudes **Producto**: Presentar la propuesta metodológica de trabajo a desarrollar según el lineamiento del Programa del Ministerio de Salud y protección Social, listado de asistencia, acta de reunión.
3. Se debe desarrollar un proceso de articulación con el sector público y privado, realizar planeación conjunta con la dirección de juventudes para la promoción del programa, articulación con 10 empresas públicas o privadas, grupos comunitarios como: Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, acercamiento con siete universidades de la región **Producto**: Documento y actas de planeación conjunta en articulación con la dirección de juventudes del Departamento
4. Diseñar Protocolos "Saber Beber/ consumo seguro" de acuerdo a las condiciones socioculturales del municipio. **Producto**: Entrega impresa y digital de 1000 cartillas que contengan el protocolo comunitario de pactos por la vida.
5. Definir, revisar , ajustar de acuerdo a las plataformas virtuales existentes ( OPS, universidades virtuales) un programa de capacitación presencial (8 horas) y virtual (12horas) sincrónica a 50 jóvenes para que apoyen en el municipio el desarrollo del programa de pactos por la vida, el proceso de formación se realizará

con una duración de 20 horas dirigido por un equipo interdisciplinario que permita acompañar todo el proceso en el municipio **Producto**: 50 jóvenes que hayan cumplido a satisfacción con el plan de capacitación propuesto por el equipo técnico y la supervisora del contrato. Se realizará un evento presencial de cierre para realizar la entrega de la certificación de cumplimiento del proceso de formación, estos jóvenes deben desarrollar una acción de intervención en el ámbito comunitario grabada en un video de no más de un minuto para difundir en redes sociales.

6. Para la capacitación presencial y la reunión de cierre se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto**: Elaborar Informe Final de las actividades desarrolladas, soportes de convocatorias, pretest, postest registros fotográficos, certificados, entregar las memorias a los participantes y soportes de entrega de los materiales utilizados para el desarrollo de los diferentes temas, al supervisor del contrato y a los participantes.
7. Implementación de acciones pedagógicas en diversos contextos: realizar presencia en eventos culturales, artísticos y sociales masivos, Operativos pedagógicos para conductores, Operativos pedagógicos en establecimientos de rumba **Producto**: Informe de alianzas y soportes que demuestren la realización de mínimo 40 acciones pedagógicas.
8. Desarrollar una reunión de cierre con los actores del consejo de política social del municipio o el comité municipal de juventudes para presentar resultados finales del programa pactos por la vida. **Producto**: acta de reunión con registros de asistencia y registros fotográficos
9. Para la realización de las actividades se debe contar con un equipo conformado por: Médico psiquiatra para apoyo de cada uno de los espacios de articulación intersectorial, dos profesionales de psicología para acompañar técnicamente el desarrollo del proceso, Comunicador social para manejo de contenidos, plataformas digitales, redes sociales, organización de contenidos para medios de comunicación , liderar el diseño conjunto de contenidos de la cartilla a reproducir, dos jóvenes líderes para realizar los procesos de trabajo en zonas de consumo para incorporar el programa pactos por la vida. **Producto**: Hojas de vida según los perfiles solicitados
10. La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador **Producto**: a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.
11. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto**: a) acta reunión.
12. Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor. Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, se debe realizar solicitud de consentimiento para registro fotográficos y utilización de los mismos. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, marcadores y demás materiales/elementos necesarios). Se debe diligenciar los instrumentos Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00).**

**FORMA DE PAGO**
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de **BARBOSA.**

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

**SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ**
**C.C. 52.214.060 de Bogotá**
**Gerente**
**E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA**
**Nit: N° 890.205.456-5**

MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPUBLICA DE COLOMBIA

**MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER**
**ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 015**

30 DE MARZO DE 2024.

En la ciudad de Barbosa Santander, se presentó en el Despacho del Alcalde Municipal de Barbosa Santander, la señora SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.214.060, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO. DE BARBOSA SANTANDER, Código 085, Grado 04 de la planta global de esta entidad pública, con asignación básica mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (5.283.155). para el cual fue designado por Resolución Número 108 de fecha 30 de Marzo de 2024, expedida por la Alcaldesa (E) JEDDE WANEZA TRIANA BALLESTEROS. La presente acta tiene plenos efectos administrativos y fiscales a partir 01 de abril de 2024.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968 y las Leyes 4 de 1992 y Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaro bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

FIRMA DEL POSESIONADO

SANDRA MILENA CASTAÑEDA A.
CC 52. 214.060

LA ALCALDESA (E)

JEDDE WANEZA TRIANA BALLESTEROS

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.214.060
CASTAÑEDA ALVAREZ
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES





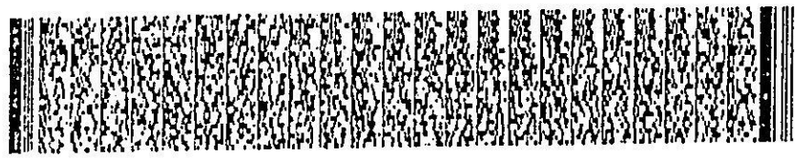
FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1976
BARBOSA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. R+ SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2701300-00256409-F-0052214060-20100916 0024002599A 1 6850897019

NIT: 890205456-5

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER

HACE CONSTAR

Que, la E.S.E Hospital integrado San Bernardo de Barbosa, con Nit 890.205.456-5 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Aportes parafiscales a la fecha.

La presente, se expide en el Municipio de Barbosa Santander, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

DIANA MARIA DIAZ VANEGAS
Jefe de Oficina Administrador
ESE Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa Santander

# MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PLANTA DE CARGOS EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, SANTANDER.

## DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO.

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|---|---|
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo | Gerente Empresa Social del Estado |
| Código: | 085 |
| Grado: | 4 |
| N° de Cargos: | Uno (1) |
| Dependencia: | Gerencia |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Junta Directiva ESE Hospital Integrado San Bernardo |

**II. ÁREA FUNCIONAL**

**Procesos Estratégicos**: Gestión Gerencial – Direccionamiento Estratégico.

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Direccionar la planeación, administración y control de la ESE Hospital Integrado San Bernardo, conforme al marco normativo vigente, garantizando el desarrollo coordinado de los programas de salud señalados en los planes sectoriales y nacionales de salud a partir del ejercicio de la representación legal de la ESE, la nominación y ordenación del gasto de la Entidad de acuerdo con las facultades concedidas por la normatividad legal vigente y los lineamientos establecidos sectorialmente.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

Funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander las contempladas en el Decreto 139 de 1996, articulo 4:

1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

2. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.

3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.

4. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social

en Salud.
6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez y científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
8. Presentar para aprobación de la Junta Directiva del plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.
9. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económico de la entidad, así como la competitividad de la institución.
10. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiencia utilización del recurso financiero.
11. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
12. Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.
13. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud, y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.
14. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
15. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
16. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.
17. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleo, en Sistema General de Seguridad Social en Salud.
18. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
19. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
20. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.
21. Firmar las convenciones colectivas con los trabajadores oficiales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
22. Contratar con las Empresas Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud, que esté en capacidad de ofrecer.
23. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos y las Juntas Directivas de

las Entidades.

Además de las mencionadas anteriormente:

1. Organizar las operaciones propias de la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, Santander conforme a la normatividad vigente.
2. Aplicar las decisiones de la Junta Directiva de acuerdo con las normas legales y estatutarias, manteniendo la unidad de interés en torno a la Misión, Visión y Objetivos de la Empresa.
3. Valorar el Control Interno sobre las funciones propias del cargo.
4. Velar por la aplicación del Sistema de Garantía de la Calidad en todos sus componentes, conforme a la normatividad vigente.
5. Dirigir los diferentes comités de la Empresa.
6. Firmar las Resoluciones y/o Autos relacionados con los fallos, sanciones y apelaciones de procesos disciplinarios de Control Interno y otros procesos.
7. Vigilar por la adopción y cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial.
8. Planear la ampliación en infraestructura, remodelación y consecución de recursos económicos y de bienes muebles e inmuebles necesarios para los ajustes estructurales en procura de la calidad del servicio.
9. Justificar de manera coherente las remodelaciones y/o adecuaciones que se realicen dentro de la Institución ante la Junta Directiva.

## V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Ley sobre carrera administrativa y decretos reglamentarios.
2. Política pública en administración de personal.
3. Ley 100 de 1993 Seguridad Social en Salud y Salud Pública.
4. Conocimiento sobre elaboración y ejecución de proyectos de inversión.
5. Conocimiento de presupuesto público, en contratación y administración.
6. Informática básica, ley general de archivos y clases de documentos según el contenido.
7. Relaciones humanas en la redacción, redacción personal, diplomática, epistolar, cualidades de la redacción, concordancia en la redacción y conocimientos en relaciones públicas.
8. Protocolo empresarial, conocimientos básicos en medios de comunicación servicio al cliente, manejo de agenda, normas de cortesía y administración positiva del tiempo.
9. Conocimiento en normas técnicas para la elaboración de documentos, manejo de procesadores de texto, gestión y legislación documental.
10. Conocimiento en software para el manejo de correspondencia.

| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
|---|---|
| **Comunes** | **Por Nivel Jerárquico** |
| • Orientación de resultados.<br>• Orientación al usuario y al ciudadano.<br>• Transparencia.<br>• Compromiso con la organización. | • Liderazgo.<br>• Planeación.<br>• Toma de decisiones.<br>• Dirección y desarrollo de personal.<br>• Conocimiento del entorno. |
| **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA** | |
| **Formación Académica** | **Experiencia** |
| Título de formación universitaria o profesional en áreas de la salud, título de posgrado en Salud Pública, Administración en Gerencia Hospitalaria, Gerencia en Instituciones de Seguridad Social en Salud. | Un año de experiencia. |
| **ALTERNATIVAS** | |
| **Formación Académica** | **Experiencia** |
| El título de postgrado no puede ser compensado por experiencia de cualquier naturaleza. | |

MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 108 DE 30 DE MARZO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER MARCO ALIRIO CORTES TORRES, PARA LA VIGENCIA 2024 – 2027

EN VIRTUD DE LAS FACTULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Y CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia artículo 315 numeral 3 asigna al Alcalde la función de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*"
2. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, manda: "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"
3. Que la ley 1797 de 2016 en su artículo 20 asignó la facultad de nombramiento del Gerente de E.S.E. así: "*Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación*

*del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*"

4. Que el Doctor MARCO ALIRIO CORTES TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 91.010.764 ha sido elegido Alcalde del Municipio de Barbosa Santander para el Periodo Constitucional 2024 al 2027, tal y como se expresa en formulario E27 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 04 de noviembre de 2023.
5. Que el Doctor MARCO ALIRIO CORTES TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 91.010.764 tomó posesión el día 01 de Enero de 2024, como Alcalde del Municipio de Barbosa Santander, ante la Notaría Única de Barbosa Santander LUZ ESTELA SARMIENTO, mediante acta número 001 de 01 de enero de 2024.
6. Que la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO es una Empresa Social del Estado del Orden Municipal, de Barbosa Santander.
7. Que el Alcalde Municipal realizó, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Oficina de Jefatura de Talento Humano de Barbosa Santander, la verificación de requisitos de estudios y experiencia de SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.214.060, concluyéndose que cumple con los requisitos exigidos para el cargo, consignados en el decreto 785 de 2005 artículo 22.3.3 los cuales son título profesional en salud y un año de experiencia profesional de un (01) año en el sector salud.
8. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1427 de 2016, artículo 2.5.3.8.5.4, se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la evaluación de competencias de la aspirante a Gerente SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.214.060.
9. Que mediante oficio radicado 20241010183611, suscrito por el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública se trasladó el anexo de resultado de la evaluación de la candidata SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.214.060, el cual concluye que cumple con un "*ajuste total al perfil*".
10. Que el cargo de GERENTE de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER, código 085, grado 04 es

cargo de periodo, el cual queda vacante por cumplimiento del periodo del nombramiento del Gerente del periodo 2020 – 2024.

11. Que mediante resolución número 99 de fecha 23 de marzo de 2024, se realizó encargo como Alcaldesa a la Doctora JEDDE WANEZA TRIANA BALLESTEROS.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Barbosa Santander en uso de las facultades constitucional, legal y reglamentariamente conferidas

**RESUELVE**

1. Nombrar en el Cargo de GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO de Barbosa Santander, código 085, grado 04 a SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.214.060, por el periodo comprendido entre 01 de abril de 2024 y 31 de marzo de 2028.
2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos administrativos y fiscales a partir del 01 de abril de 2024 y deroga todas aquellas anteriores que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JEDDE WANEZA TRIANA BALLESTEROS**
**ALCALDESA (E) MUNICIPAL**
**BARBOSA SANTANDER**

Proyectó: JORGE EMILIO FLORES DÍAZ Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de mayo de 2024, a las 08:21:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52214060 |
| Código de Verificación | 52214060240515082119 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 18:47:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8902054565 |
| Código de Verificación | 890205456524052818472 9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

50

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 247183043

PIB
14:44:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO identificado(a) con NIT número 8902054565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

51

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 246979185

PIB
08:24:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52214060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:40:05 AM horas del 15/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52214060**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑEDA ALVAREZ SANDRA MILENA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2024 09:35:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52214060** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92171578** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:03:25 horas del 15/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 52214060, Apellidos y Nombres CASTAÑEDA ALVAREZ SANDRA MILENA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, con NIT 890205456-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52214060 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/05/2024 09:35 AM

Código Verificación: **EMDG4UH32W**

Válida hasta: **14/08/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

San Bernardo
NIT: 890205456-5

## LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER

## HACE CONSTAR

Que, la E.S.E Hospital integrado San Bernardo de Barbosa, con Nit 890.205.456-5 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Aportes parafiscales a la fecha.

La presente, se expide en el Municipio de Barbosa Santander, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

**DIANA MARIA DIAZ VANEGAS**
Jefe de Oficina Administrador
ESE Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa Santander

57

# Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141039113159

(415)7707212489984(8020) 000014103911315 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 0 2 0 5 4 5 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Barbosa 0 7 7 |

41. Dirección principal
CR 9 15 54

| 42. Correo electrónico | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|---|
| tesoreriahisb@gmail.com | | 3 1 1 8 2 0 9 1 9 2 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 1 0 | 2 0 0 1 0 4 0 9 | | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 6 | 7 | 1 4 | 1 6 | 4 2 | 5 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 05 - 08 / 13 : 30: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6 1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BALDOVINO BOHORQUEZ HEIDER YESID

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 15-05-2024 06:16:44PM

58

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039113159

(415)7707212489984(8020) 000014103911315 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 0 2 0 5 4 5 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 3 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 2 3 |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | |
| 72. Número | 3 1 | |
| 73. Fecha | 1 9 4 2 0 3 0 7 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 4 | |
| 76. Fecha de registro | 1 9 4 2 0 3 0 7 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 6 8 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 7 7 | |

| Vigencia | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | 1 9 4 2 0 3 0 7 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 1 0 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 3 | 2 0 1 7 0 1 0 3 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039113159

(415)7707212489984(8020) 000014103911315 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 9 0 2 0 5 4 5 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 | |

**Representación**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 98. Representación: REPRS LEGAL PRIN (18) | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2024 04 01 | | |
| | 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani (13) | 101. Número de identificación: 52214060 | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido: CASTAÑEDA | 105. Segundo apellido: ALVAREZ | 106. Primer nombre: SANDRA | | 107. Otros nombres: MILENA |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 2 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 3 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 4 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |
| 5 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | | 107. Otros nombres |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | |

60

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039113159

(415)7707212489984(8020) 000014103911315 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 9 0 2 0 5 4 5 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 | |

### Revisor Fiscal y Contador

**Revisor fiscal titular**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 0 2 0 6 3 9 0 | | 1 1 3 8 5 1 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ACOSTA | NIÑO | EDILSA | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 3 0 1 0 2 |

Fecha generación documento PDF: 15-05-2024 06:16:44PM

# CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

# HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, en su sede de prestador ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO del municipio de BARBOSA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre del Prestador: | 6807700704 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO | | | | |
| NI:Nit / CC:Cédula | NI:890205456-5 | Nombre o razón social: | ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO | | |
| Fecha de inscripción: | 2003/04/10 | Fecha de vencimiento: | 2025/04/30 | Clase de prestador: | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS |
| Clase de persona: | JURIDICO | Naturaleza Jurídica: | PÚBLICA | Nivel de Atención del Prestador: | 1 |
| Empresa Social del Estado: | SI | | | Carácter Territorial de la Entidad: | MUNICIPAL |
| Representante Legal: | SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ | | | Dirección administrativa: | CARRERA 9 NO 15-54 |
| Telefono: | 3118209192 | Fax: | | Email: | contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co |
| Municipio: | BARBOSA | | | Departamento: | SANTANDER |

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

| NOMBRE ACTO. | NÚMERO ACTO | FECHA ACTO | ENTIDAD QUE EXPIDE | CIUDAD QUE EXPIDE |
|---|---|---|---|---|
| DECRETO | 41 | 19971124 | | |

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre Sede Principal: | 680770070401 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO | | | | |
| Dirección: | CRA 9 # 15 54 | | | Barrio: | |
| Centro Poblado: | BARBOSA | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 0977486100 | Fax: | | Email: | contactenos@esehospitalintegradosanbernardo- |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | barbosa-santander.gov.co |
| Gerente: | | SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ | | Fecha de Apertura: | 2003/04/10 |
| Municipio: | | BARBOSA | | Departamento: | SANTANDER |

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre Sede: | | 680770070401 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO | | | |
| Dirección: | CRA 9 # 15 54 | | | Barrio: | |
| Centro Poblado: | BARBOSA | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 0977486100 | Fax: | | Email: | contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co |
| Gerente: | | SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ | | Fecha de Apertura: | 2003/04/10 |
| Municipio: | | BARBOSA | | Departamento: | SANTANDER |

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Código y Nombre Sede: | | 680770070401 - ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO | | | |
| Dirección: | CRA 9 # 15 54 | | | Barrio: | |
| Centro Poblado: | BARBOSA | | | Tipo de Zona: | URBANA |
| Telefono: | 0977486100 | Fax: | | Email: | contactenos@esehospitalintegradosanbernardo-barbosa-santander.gov.co |
| Gerente: | | SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ | | Fecha de Apertura: | 2003/04/10 |
| Municipio: | | BARBOSA | | Departamento: | SANTANDER |

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| M-INT:Modalidad Intramural | M-EXT:Modalidad Extraamural | M-UM :Modalidad Unidad Móvil | M-DOM:Modalidad Domiciliario | M-JS :Modalidad Jornada de Salud | M-TEL:Modalidad Telemedicina |
| M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina | M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva | M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva | M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia | M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo | M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina |
| M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia | M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo | COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD | | | |

| GRUPO SER | COD SER | NOMBRE SERVICIO | M-INT | M-EXT | M-UM | M-DOM | M-JS | M-TEL | M-PR | M-PRTI | M-PRTNI | M-PRTE | M-PRTM | M-PRE | M-PRETE | M-PRETM | COMPL | FECHA APERTURA-(AAAAMMDD) | DISTINTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERNACIÓN | 129 | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224820 |
| INTERNACIÓN | 130 | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224821 |
| CONSULTA EXTERNA | 312 | ENFERMERÍA | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224822 |
| CONSULTA EXTERNA | 328 | MEDICINA GENERAL | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224824 |
| CONSULTA EXTERNA | 334 | ODONTOLOGÍA GENERAL | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224826 |
| CONSULTA EXTERNA | 344 | PSICOLOGÍA | SI | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20200422 | DHSS0224827 |
| CONSULTA EXTERNA | 420 | VACUNACIÓN | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20100611 | DHSS0224828 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 706 | LABORATORIO CLÍNICO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20030410 | DHSS0224829 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 712 | TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20030410 | DHSS0224830 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 714 | SERVICIO FARMACÉUTICO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224831 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 744 | IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20081024 | DHSS0224835 |
| APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA | 749 | TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SC | 20100611 | DHSS0224836 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1101 | ATENCIÓN DEL PARTO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224837 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1102 | URGENCIAS | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224838 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1103 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | B | 20030410 | DHSS0224839 |

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico
M-AMB:Modalidad Ambultoria
M-HOP:Modalidad Hospitalaria
M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria
M-OEX:Modalidad Otras Extramural
M-CRE:Modalidad Centro de Referencia
M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja
C-MED:Complejidad Media
C-ALT:Complejidad Alta

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1102 | URGENCIAS | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |
| ATENCIÓN INMEDIATA | 1103 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 | 00:00A23:59 |

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

| GRUPO CAPACIDAD | CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| AMBULANCIAS | BÁSICA | 4 |
| CAMAS | PEDIÁTRICA | 5 |
| CAMAS | ADULTOS | 6 |
| CAMILLAS | OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA | 2 |
| CAMILLAS | OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES | 3 |
| CAMILLAS | OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES | 3 |
| CONSULTORIOS | URGENCIAS | 2 |
| CONSULTORIOS | CONSULTA EXTERNA | 6 |
| SALAS | PARTOS | 1 |
| SALAS | PROCEDIMIENTOS | 1 |

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

| GRUPO CAPACIDAD | CONCEPTO | NUMERO PLACA | MODALIDAD | MODELO | TARJETA DE PROPIEDAD | FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AMBULANCIAS | BÁSICA | OSA926 | TERRESTRE | 2010 | 10001273182 | 20110427 |
| AMBULANCIAS | BÁSICA | OSB146 | TERRESTRE | 2015 | 10009434772 | 20150626 |
| AMBULANCIAS | BÁSICA | OSD197 | TERRESTRE | 2007 | 0768077 | 20100611 |
| AMBULANCIAS | BÁSICA | GSZ733 | TERRESTRE | 2023 | 10028795415 | 20230927 |

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formulario de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en e Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

| NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***. | |
|---|---|
| OBSERVACIONES | ORIENTACIONES |
| LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA. | VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR. |

Dada el día miércoles 17 de abril de 2024 (6:15 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 17 de abril de 2024 (6:15 p.m.)

# Hoja De Vida



## DATOS PERSONALES

**Nombre:** Jeinny Andrea Nieves Duarte
**Cedula De Ciudadanía:** 1.095.929.652
**Dirección:** Carrera 11 N° 20 – 76 Barbosa – Santander
**Teléfono:** 3052931791
**Correo Electrónico:** andrea.nieves.duarte@gmail.com

## Perfil Personal

Psicóloga, con conocimientos y experiencia en manejo de herramientas ofimáticas, atención psicológica, realización de capacitaciones, reclutamiento y selección de personal, servicio al cliente, recaudo de dinero, con competencias laborales en facilidad de aprendizaje, escucha activa, seguimiento de instrucciones, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, comunicación asertiva y liderazgo.

## Formación Académica

**Psicóloga**
Universidad Cooperativa De Colombia
2017

**Bachiller Académico**
Colegio departamental San Juan De Girón
2009

## Formación Informal

**Administración de Recursos Humanos**
El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
2018

## Experiencia Laboral

**Empresa:** Envíos y Giros Dorado
**Cargo:** Cajera
**Funciones:** Atención al cliente, recaudo de dinero y mercancía.
**Fecha de Inicio:** 10 Enero de 2018
**Fecha de Retiro:** 30 septiembre de 2021

**Empresa:** Universidad Cooperativa de Colombia
**Cargo:** Psicóloga / Pasante
**Funciones:** Realizar capacitaciones y talleres a estudiantes del programa de psicología de primer a séptimo semestre.
**Fecha de Inicio:** Julio 2015
**Fecha de Retiro:** Noviembre 2015

**Empresa:** Colegio Nuestra Señora Del Rosario
**Cargo:** Psicóloga / Practicante
**Funciones:** Realizar atención psicológica, capacitaciones y talleres a estudiantes de primaria.
**Fecha de Inicio:** Enero 2015
**Fecha de Retiro:** Junio 2015

**Empresa:** Falabella
**Cargo:** Auxiliar de Ventas
**Funciones:** Atención al cliente, Logística, Inventario, aprovisionar productos.
**Fecha de Inicio:** 27 De Noviembre 2014
**Fecha de Retiro:** 24 De Diciembre 2014

## Referencias Personales

**Daniel Alejandro González**
Empleado Público
3012764978

**Martha Duarte Moya**
Independiente
3162694977

**Diana Nieves Duarte**
Secretaria Administrativa Pegas & Cintas
3009075988

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.095.929.652

[illegible] DUARTE

[illegible] ANDREA

[illegible]



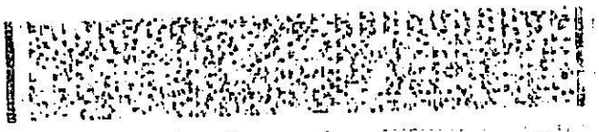


27-JUL-1992

BUCARAMANGA
SANTANDER

1.65 O+ F

12-AGO-2010 GIRON



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

# El Colegio San Juan de Girón

Municipio de Girón, Santander

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 20547 de Noviembre 17 de 1983
y autorizado por la Resolución 11174 de Diciembre 5 de 2002, expedida por la Gobernación de Santander,
atendiendo disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y en ejercicio
del derecho conferido por el Art. 88 de la Ley 115 de 1994

Confiere a:

## Jenny Andrea Nieves Duarte

T.I 920727-79535 de Girón

El Título de

# Bachiller Académico

Por haber concluido el plan de estudios y logros de formación para el nivel de educación media, definidos en el Proyecto Educativo Institucional

Rectora | Secretaria

Para efectos legales, se inscribe como diploma N° 3013 en el folio N° 062 del libro N° 02 sobre Registro de Diplomas del Colegio

Expedido en Girón, Santander a los 9 días de Diciembre de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

En atención a que

## JEINNY ANDREA NIEVES DUARTE

con cédula de ciudadanía No. 1.095.929.652 de Girón
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

## PSICÓLOGA

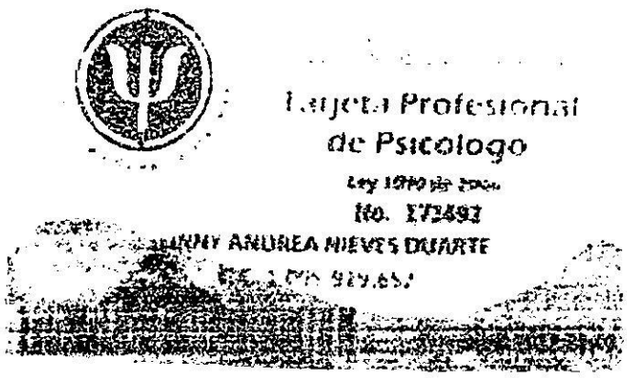
En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bucaramanga el día 28 de Abril de 2017

Director(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0020320171 Folio No. 016 Registro No. 0153 Refrendado en Bucaramanga el día 27 de Abril de 2017



Tarjeta Profesional
de Psicologo

Ley 1090 de 2006

No. 172493

[illegible] ANDREA NIEVES DUARTE

C.C. [illegible] 979.65[illegible]

[illegible] Código de Ética
[illegible] Ley 1090 de 2006 y es
[illegible] profesional en Colombia
[illegible]
[illegible]

Presidente

[illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JEINNY ANDREA NIEVES DUARTE**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1095929652*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

*con una duración de 40 horas*

*En constancia de lo anterior se firma el presente en Ibagué, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
JORGE CASTRO CORRALES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE CASTRO CORRALES
SUBDIRECTOR
CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
REGIONAL ANTIOQUIA

54438045 - 05/09/2018
FECHA REGISTRO

[illegible] Este certificado puede ser consultado en el servicio electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Gobernación de Santander | INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA | CÓDIGO | 0 |
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 0 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA** identificada con **NIT. 890.205.456-5** con el fin de: ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

## 1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

## 2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

## 3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA**, se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para

| | INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA | CÓDIGO | 0 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 0 |
| | | PÁGINA | 2 de 2 |

desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***, razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

V°B°. **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B° Reviso Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
**ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL** - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: **NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO** – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Héctor Andrés Penagos H.** – Abogada contratista SSS

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO.**

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO,** identificada con Nit. **890.205.456-5,** representada por la señora **SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.214.060 de Bogotá,** en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión No. 015 del 30 de marzo de 2024 y en ejercicio actual del cargo mediante el resolución N° 108 de marzo 30 de 2024, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"**, enmarcada dentro del proyecto ***"COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***, El cual cuenta con certificación N° 068 del 21 de marzo de 2024, SSEPI No. 20210680000035, BPIN: 2021004680039, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander. **2.** Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3.** Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00).** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **24000940** expedido el 17 de abril de 2024, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01, **Detalle del Rubro:** Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander, **Código Interno:** 24807, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **4.** Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **5.** Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **6.** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. **7.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. **9.** Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el

a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Acciones planteadas: 1. Plan de acción y cronograma, elaboración de un directorio de actores claves que apalanquen el programa en el departamento, para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. Producto: Entrega de documento de plan de acción, cronograma y directorio de actores. 2. Garantizar una reunión en el municipio para la implementación del programa pactos por la vida, se debe articular a través de 5 ejes de trabajo que contemplan diversas estrategias y actividades para el ejercicio de la prevención integral del consumo abusivo de alcohol de acuerdo a lineamento técnico del ministerio de salud y protección social. Desarrollar una reunión con los actores del consejo de política Social del municipio para realizar la presentación del programa pactos por la vida, de no poder realizarse en este espacio se solicita la presentación en el marco del Comité municipal de juventudes Producto: Presentar la propuesta metodológica de trabajo a desarrollar según el lineamiento del Programa del Ministerio de Salud y protección Social, listado de asistencia, acta de reunión. 3. Se debe desarrollar un proceso de articulación con el sector público y privado, realizar planeación conjunta con la dirección de juventudes para la promoción del programa, articulación con 10 empresas públicas o privadas, grupos comunitarios como: Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, acercamiento con siete universidades de la región Producto: Documento y actas de planeación conjunta en articulación con la dirección de juventudes del Departamento. 4. Diseñar Protocolos "Saber Beber/ consumo seguro" de acuerdo a las condiciones socioculturales del municipio. Producto: Entrega impresa y digital de 1000 cartillas que contengan el protocolo comunitario de pactos por la vida. 5. Definir, revisar , ajustar de acuerdo a las plataformas virtuales existentes ( OPS, universidades virtuales) un programa de capacitación presencial (8 horas) y virtual (12horas) sincrónica a 50 jóvenes para que apoyen en el municipio el desarrollo del programa de pactos por la vida, el proceso de formación se realizará con una duración de 20 horas dirigido por un equipo interdisciplinario que permita acompañar todo el proceso en el municipio Producto: 50 jóvenes que hayan cumplido a satisfacción con el plan de capacitación propuesto por el equipo técnico y la supervisora del contrato. Se realizará un evento presencial de cierre para realizar la entrega de la certificación de cumplimiento del proceso de formación, estos jóvenes deben desarrollar una acción de intervención en el ámbito comunitario grabada en un video de no más de un minuto para difundir en redes sociales. 6. Para la capacitación presencial y la reunión de cierre se debe garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. Producto: Elaborar Informe Final de las actividades desarrolladas, soportes de convocatorias, pretest, postest registros fotográficos, certificados, entregar las memorias a los participantes y soportes de entrega de los materiales utilizados para el desarrollo de los diferentes temas, al supervisor del contrato y a los participantes. 7. Implementación de acciones pedagógicas en diversos contextos: realizar presencia en eventos culturales, artísticos y sociales masivos, Operativos pedagógicos para conductores, Operativos pedagógicos en establecimientos de rumba Producto: Informe de alianzas y soportes que demuestren la realización de mínimo 40 acciones pedagógicas. 8. Desarrollar una reunión de cierre con los actores del consejo de política social del municipio o el

comité municipal de juventudes para presentar resultados finales del programa pactos por la vida. Producto: acta de reunión con registros de asistencia y registros fotográficos. 9. Para la realización de las actividades se debe contar con un equipo conformado por: Médico psiquiatra para apoyo de cada uno de los espacios de articulación intersectorial, dos profesionales de psicología para acompañar técnicamente el desarrollo del proceso, Comunicador social para manejo de contenidos, plataformas digitales, redes sociales, organización de contenidos para medios de comunicación , liderar el diseño conjunto de contenidos de la cartilla a reproducir, dos jóvenes líderes para realizar los procesos de trabajo en zonas de consumo para incorporar el programa pactos por la vida. Producto: Hojas de vida según los perfiles solicitados. 10. La población intervenida deberá ser canalizada a los servicios de salud para atención. Para ello se debe medir el número de personas que se identifiquen y de ellas cuantas fueron canalizadas y atendidas en los servicios de salud en las rutas de atención de salud integral en los cursos de vida que les corresponda. La medición de la actividad se realizará por indicador Producto: a) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor b). seguimiento de canalización y atención en plantilla de indicadores entregada por el supervisor. 11. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: a) acta reunión. 12. Se deben usar los instrumentos y herramienta entregadas por el supervisor, Se debe garantizar un espacio adecuado para realizar los encuentros, se debe realizar solicitud de consentimiento para registro fotográficos y utilización de los mismos. Se debe disponer de material didáctico para el desarrollo de cada uno de los encuentros ejemplo video Beam, papelería, folletos, plegables, marcadores y demás materiales/elementos necesarios), Se debe diligenciar los instrumentos Excel de indicadores, Diligenciar el anexo PIC. Las actividades se realizarán teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de salud y de la Protección Social. Se utilizará únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Todos los documentos deben ser en físico y digitalmente editables. Listados de reuniones o asistencia que se generan en físico, deben sistematizarse en Excel. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00)**. **QUINTA. FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** un único pago al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los

aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN.** El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMASÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de

que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24000940** expedido el 17 de abril de 2024, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01, **Detalle del Rubro:** Compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander, **Código Interno:** 24807, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **VIGESIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de **BARBOSA. VIGESIMAPRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

**POR EL DEPARTAMENTO,**

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**
Secretario de Salud Departamental

**POR EL CONTRATISTA,**

**SANDRA MILENA CASTAÑEDA ALVAREZ**
Gerente

**V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
**Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)**

**V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial**
**ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLAREAL - Directora de Salud Integral**

**Revisó Aspectos Jurídicos: NELSON ALFREDO JAIMES CAMACHO – Abogado contratista SSS**

**Proyectó Aspectos Jurídicos: Héctor Andrés Ponagos H. – Abogada contratista SSS**

| | ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR | CÓDIGO | AP-CCP-RG-08 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

Bucaramanga,

Doctora:
AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA
Profesional universitaria

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA** cuyo objeto es: ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"*** a **AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA** Profesional Universitaria, Grupo de Promoción y Prevención – Dirección de Salud Integral de la Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 52431562 de Bogotá, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy.

Firma de notificación.

C.C. 52431562

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
| | | VERSIÓN | 16 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 03/01/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

Bucaramanga,

Doctora
**NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

**Asunto:** Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"REALIZAR EDUCACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN POBLACIÓN JOVEN, ÁMBITO URBANO MEDIANTE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA** ; y el valor del contrato asciende a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($60'000.000,00)**. En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander